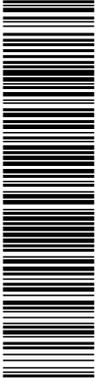


DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO AI DELIMITACIÓN AA-52	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CRGJ0-WU7QW-P90Z1 Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2021 a las 12:09:08 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 10/08/2021 09:12	ESTADO FIRMADO 10/08/2021 09:12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial del Expediente de la delimitación del Polígono de la Actuación Aislada AA-52, referente a C/ Antonio Jiménez, 2 de Nerja

Con fecha 29/07/2021, por el Pleno de la Corporación, se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente de la delimitación de la Actuación Aislada AA-52, referente a C/ Antonio Jiménez, 2 de Nerja, con una superficie de 580 m2s a gestionar por el sistema de expropiación, promovido por el Ayuntamiento de Nerja.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV: QGAV3-Z9IOV-U8DES**, verificable en: <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

(documento firmado electrónicamente)